

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. María Delia CALCAGNO D.N.I. N° 18.472.446, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para que dos jugadores de handball, pertenecientes al Club Centro de Galicia, puedan participar del Torneo Argentino de Clubes C, de acuerdo al calendario de actividades de la Confederación Argentina de Handball, que se llevarán a cabo entre los días 18 al 24 de junio del corriente año, en la Provincia de Córdoba.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/CBA/USH (ida: 18/06/17 – regreso: 03/07/17), a nombre de Francisco Tomás DIAZ D.N.I. N° 43.795.870 y Ariel Gustavo HIDALGO D.N.I. N° 43.691.234, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/CBA/USH (ida: 18/06/17 – regreso: 03/07/17), a nombre de Francisco Tomás DIAZ D.N.I. N° 43.795.870 y Ariel Gustavo HIDALGO D.N.I. N° 43.691.234, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



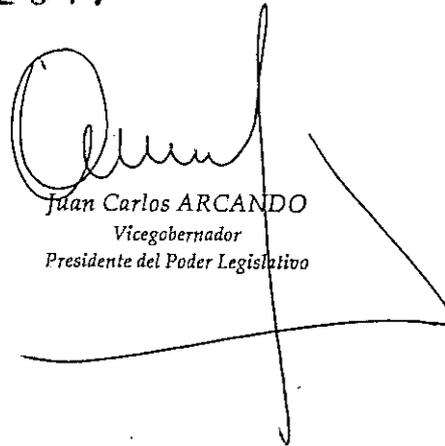


ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

496 / 2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo